



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
DIRECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 3 de abril de 2009

RES. N° 188/09

Expte. N° 6027/09

VISTO: La nota presentada por la Sra. Directora responsable de la Dirección General de Administración, T.U.A.P. Alma Patricia Ibarra Álvarez, por medio de la cual solicita se autorice a los agentes dependientes de esta Dirección General a realizar horas extras; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de recursos humanos que se registra en todas las áreas de la Facultad, resulta necesario contar con una mayor dedicación de los agentes a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

Lo establecido por el Artículo 74° del Decreto 366/06.

La Resolución CS N° 632/08.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la liquidación y el pago de horas extras a los agentes que a continuación se detalla y según las siguientes particularidades, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06 y para cumplir con los requerimientos propios de la áreas que se especifican:

Apellido y Nombre	Sector	Cantidad total de horas autorizadas/mes año 2009
Alma Patricia Ibarra A.	Dirección Gral. Administrativa	Hasta 16 hs. durante el mes de marzo Hasta 16 hs. durante el mes de abril
Nora Inés Castro	Dirección Gral. Administrativa	Hasta 26 ½ hs. durante el mes de marzo Hasta 26 ½ hs. durante el mes de abril
Norma Delia Castilla	Dpto. Compras y Patrimonio	Hasta 22 hs. durante el mes de marzo Hasta 22 ½ hs. durante el mes de abril
Elena Elizabeth Alzogaray	Dpto. Personal	Hasta 23 ½ hs. durante el mes de marzo Hasta 23 ½ hs. durante el mes de abril

Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla cada agente será certificada por el Jefe Inmediato Superior de cada área.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande lo establecido en la presente, a la partida destinada por la Resolución CS N° 632/08.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.